

Ente fiscalizado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas de Hidalgo, S.L.P.

Fondo: Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos

Número de auditoría: AEFMOD-10-DIF-2019

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas de Hidalgo, S.L.P., del ejercicio 2019, relativos a la revisión de los Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2020.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y esta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 3,372,064.00
Muestra auditada:	\$ 2,443,243.00
Representatividad de la muestra:	72.5%

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Control interno

1. Como resultado de la aplicación del Cuestionario del Control Interno y con base a las evidencias documentales ofrecidas por el propio ente auditado, se determinó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., presentó un nivel bajo, al haber obtenido un porcentaje general de cumplimiento del 22.9%.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado consideró que el Control Interno para la gestión de los recursos del ente fue inadecuado, ya que no contó con estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de sus actividades, resultando insuficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., mediante oficio número 074/SMDIF/CI/2020, del 17 de septiembre de 2020, manifestó que se encuentra en proceso de creación de diversas normas de Control Interno en concordancia con su marco jurídico actual, para generar condiciones reales y aplicables, que permitan cumplir con las distintas disposiciones y con ello evitar factores que impidan el logro de objetivos como son: ambiente de control, evaluación de riesgos, información actualizada y seguimiento.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para fortalecer el control interno y los plazos para llevarlas a cabo, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-10-DIF-2019-05-001 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del ente.

2. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas de Hidalgo, S.L.P., se comprobó que el Órgano de Gobierno sesionó de acuerdo a la periodicidad que establece la Ley, ya que acreditó con las actas respectivas, que sesionaron de manera ordinaria una vez por mes durante el ejercicio 2019; en apego a lo previsto por el artículo 13 del Reglamento Interno, publicado el 22 de julio de 2014, en el Periódico Oficial del Estado.

3. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., se advirtió que éste, omitió actualizar su Reglamento Interno, así como la publicación de los manuales de organización y procedimientos, con los cuales debió regular sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., mediante oficio número 075/SMDIF/CI/2020, del 17 de septiembre de 2020, manifestó que iniciará los trámites necesarios para la publicación del Reglamento Interno actualizado, así como la publicación del Manual de Organización y Procedimientos en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que no emprendió las acciones correctivas para subsanar la inconsistencia, pues omitió la aprobación y publicación de la actualización del Reglamento Interno; así como la elaboración, aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, de los Manuales de Organización y Procedimientos, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-10-DIF-2019-05-002 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de publicar el Reglamento Interno actualizado, así como el Manual de Organización y Procedimientos, con objeto de fortalecer la normatividad interna con la cual debe regular sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

4. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., se comprobó que éste, elaboró y publicó el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de la Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 03 de octubre de 2019.

5. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., se comprobó que la Presidenta, presentó el informe del avance de los programas institucionales.

6. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., se comprobó que la Presidenta, acreditó que elaboró los Programas de Asistencia Social que operaron durante el ejercicio 2019.

7. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., se advirtió que el Contralor Interno omitió presentar su programa de trabajo, así como, las guías y procedimientos que utilizó para el desarrollo de su labor de vigilancia y para elaborar los informes respectivos.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., mediante oficio número 076/SMDIF/CI/2020, del 17 de septiembre de 2020, manifestó que se encuentra en proceso de creación de diversas normas de Control Interno en concordancia con su marco jurídico actual, para generar condiciones reales y aplicables, que permitan cumplir con las distintas disposiciones y con ello evitar factores que impidan el logro de objetivos como son: ambiente de control, evaluación de riesgos, información actualizada y seguimiento.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que el Contralor Interno, omitió indicar cómo y en qué tiempo se llevó a cabo dichas funciones, es decir, omitió anexar las guías y procedimientos respectivos, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-10-DIF-2019-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por la irregularidad en que incurrió el Contralor Interno en su gestión, ya que omitió presentar el programa de trabajo, así como, las guías y procedimientos utilizados en la realización de sus trabajos, por lo que no se solventó la observación.

8. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., se comprobó que el titular del órgano de vigilancia, formuló y presentó los informes de su trabajo de evaluación y vigilancia.

9. Se verificó que el Presupuesto de Egresos fue aprobado mediante sesión extraordinaria número 3 de la Junta de Gobierno, del 03 de diciembre de 2018; mismo que fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de julio de 2019; comprobando además que en los momentos presupuestales la suma de las previsiones aprobadas del gasto coincidieron con la estimación de los ingresos.

10. Con el análisis de las cifras que revelaron los estados presupuestarios del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., se comprobó que las modificaciones aprobadas al Presupuesto de Egresos por \$314.00, resultaron incongruentes con las modificaciones realizadas en el Presupuesto de Ingresos por \$5,400.00, sin que hubieran justificado dicha diferencia.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., mediante oficio número 077/SMDIF/CI/2020, del 17 de septiembre de 2020, manifestó que realizó una adecuación de ingresos en el ejercicio fiscal 2019, correspondiente a un reembolso por pago indebido a trabajadores, mismo que se vio reflejado en la nómina quincenal número 24, del mes de diciembre, encontrándose el recurso disponible en la cuenta de gasto corriente.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar evidencia del comprobante de depósito y/o del estado de cuenta, donde evidenciara que el pago indebido a trabajadores, estuvo disponible en la cuenta bancaria del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-10-DIF-2019-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron justificar las modificaciones presupuestales de ingresos y egresos, durante el ejercicio 2019.

Origen de los recursos

11. El Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., obtuvo recursos por \$67,630.00, verificando que se apegó a las cuotas de recuperación que aprobó la Junta de Gobierno mediante sesión ordinaria número 5 de fecha 15 de enero de 2019, para la recaudación de los donativos derivados por los servicios de asistencia social, comprobando además que emitió los comprobantes respectivos.

12. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., emitió los comprobantes que reúnen los requisitos fiscales por los ingresos que obtuvo, derivados de la prestación de los servicios públicos y sus accesorios, mismos que fueron depositados en las cuentas bancarias abiertas a nombre del Sistema Municipal DIF.

13. Se verificó que el Sistema Municipal DIF, recibió recursos por \$3,415,054.54, transferidos por parte del Municipio de Salinas de Hidalgo, S.L.P., mismos que se revisaron en base al selectivo realizado, destinados a cubrir los costos de administración y operación, comprobando que emitió los comprobantes fiscales respectivos.

Servicios personales

14. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de julio de 2019, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Personales.

15. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

16. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, las percepciones nominales efectivamente pagadas, no se ajustaron a los conceptos previstos en el Tabulador de Remuneraciones, publicado en Periódico Oficial del Estado, el 11 de julio de 2019, así como al Manual para la Elaboración del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos, autorizado por la Junta de Gobierno mediante sesión ordinaria de fecha 05 de diciembre de 2019, realizando pagos en exceso por un monto de \$20,892.24, a dos choferes, a partir de la segunda quincena de marzo de 2019.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., mediante oficio número 078/SMDIF/CI/2020, del 17 de septiembre de 2020, manifestó que por el pago excedente de percepciones nominales de sueldos y demás prestaciones, iniciará la investigación correspondiente y llevará a cabo el procedimiento sancionador que garantice la devolución del importe observado.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que no se proporcionó evidencia del resarcimiento del excedente pagado, por concepto de percepciones nominales de sueldos y demás prestaciones, por lo que no se solventó la observación por un monto de \$20,892.00.

AEFMOD-10-DIF-2019-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., por un monto de \$20,892.00 (Veinte mil ochocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por el pago de remuneraciones que excedieron el sueldo establecido en el Tabulador de Remuneraciones y Catálogo de Puestos aprobado por la Junta de Gobierno; en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental del reintegro correspondiente.

17. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., durante el ejercicio 2019, no contrató personal eventual.

18. Del análisis de 29 expedientes que integraron la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., los conformó de manera completa y uniforme, donde se dejó constancia de los antecedentes de su contratación, perfil profesional, cambios de puesto y área de adscripción, así como de incidencias laborales (vacaciones, permisos, incapacidades, etc.), y antecedentes familiares.

19. Con motivo de la contingencia sanitaria derivada del COVID-19, no se realizó visita de campo al Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., por lo que no se contó con elementos para opinar respecto a si éstos estuvieron adscritos a los puestos y lugares encomendados, y que hayan realizado las actividades para los que fueron contratados.

20. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., se comprobó que el Contralor Interno, acreditó título profesional de contador, cédula profesional y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delitos patrimoniales que hayan ameritado pena privativa de libertad.

21. Del análisis de 29 expedientes del personal que integraron la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., no tuvo servidores públicos que hayan desempeñado otro cargo o puesto en el sector público o privado; comprobando además, que no existió parentesco alguno entre los empleados contratados durante el periodo revisado con el titular, directores y/o jefes de departamento.

22. Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., cubrió los haberes laborales a que tuvieron derecho, los servidores públicos que fueron dados de baja durante el ejercicio 2019; comprobando además que después de la fecha de la baja, no les realizaron pagos derivados de una relación laboral.

Materiales y suministros

23. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de julio de 2019, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Materiales y Suministros.

24. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

25. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., según los registros contables, no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Materiales y Suministros, durante el ejercicio 2019.

Servicios generales

26. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de julio de 2019, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Generales.

27. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de julio de 2019, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Generales.

28. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., según los registros contables, no ejerció recursos en el rubro de Servicios Profesionales, durante el ejercicio 2019.

29. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., según los registros contables, no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Servicios Generales, durante el ejercicio 2019.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

30. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de julio de 2019, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Transferencias y Ayudas Sociales.

31. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados

32. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de julio de 2019, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Bienes Muebles e Intangibles (Adquisiciones).

33. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

34. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de Software (licencia de programa de nóminas), se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

35. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de Software (licencia de programa de nóminas), estuviera debidamente incorporado al inventario, sin embargo, con motivo de la contingencia sanitaria derivada del COVID-19, no se realizó visita de campo al Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., en tal virtud, no se contaron con elementos para comprobar que el bien intangible adquirido durante el ejercicio 2019, estuviera instalado y funcionando correctamente.

36. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., según los registros contables, no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Bienes Muebles e Intangibles (adquisiciones), durante el ejercicio 2019.

Registro contable

37. Se verificó que las operaciones derivadas de la gestión pública del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., que formaron parte de la muestra de auditoría, estuvieron identificadas y registradas contablemente, comprobando además que implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que cumplió parcialmente con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); pues considerando su relevancia para la elaboración y presentación de los estados financieros, y como resultado de éste análisis, se determinó que el Sistema Municipal DIF implantó el 60.7% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento parcial del objetivo de la armonización contable.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., mediante oficio número 079/SMDIF/CI/2020, del 17 de septiembre de 2020, manifestó que comprende que las acciones no han sido suficientes, por lo que se comprometió a redoblar esfuerzos para el cumplimiento total de la armonización contable y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que no presentaron evidencia de las acciones emprendidas para atender el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el CONAC, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-10-DIF-2019-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron implementar la normatividad emitida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y por el CONAC.

38. Con la revisión de la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales-Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., omitió apearse al Marco Conceptual, los Postulados Básico de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Clasificador por Objeto del Gasto (COG), el Clasificador por Tipo de Gasto (CTG), el Clasificador Funcional del Gasto (CFG), la Clasificación Administrativa (CA), la Clasificación Económica (CE), Clasificador Programático (CP), las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos y de los Egresos, los lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes y los lineamientos generales del sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado, etc., normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), al registrar el monto de \$91,577.00 al gasto, correspondiendo al pasivo por concepto de aguinaldo del ejercicio 2018, el cual debió realizarse contra Cuentas por Pagar, afectando incorrectamente el resultado del ejercicio 2019.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., mediante oficio número 080/SMDIF/CI/2020, del 17 de septiembre de 2019, manifestó que en breve, la Contraloría Interna verificará y supervisará que se lleve a cabo la reclasificación de saldos en las cuentas pertinentes, por parte del departamento de Contabilidad, observando que se cuente con los elementos necesarios para llevar a cabo tal acción.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que no presentaron evidencia de acciones emprendidas para la reclasificación de saldos por registros incorrectos, con las cuales mejore el nivel de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el CONAC, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-10-DIF-2019-05-003 Recomendación

Para que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto clasificar correctamente los pasivos y erogaciones realizados, con objeto de atender la normatividad emitida por el CONAC.

39. Se observó que los estados financieros no revelaron de manera adecuada, los recursos que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., destinó de manera efectiva a la asistencia social, ni los precisó en notas a los estados financieros, de tal manera que el objetivo primordial del Sistema Municipal DIF, no se percibe.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., mediante oficio número 081/SMDIF/CI/2020, del 17 de septiembre de 2020, manifestó que las participaciones que recibió del H. Ayuntamiento de Salinas, S.L.P., se destinaron al pago de sueldos al personal, materiales y servicios y que lo restante, que es de cuantía reducida, se destinó a la partida de apoyos sociales.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que efectivamente se ha perseguido y cumplido el objetivo del ente, que es la asistencia social, sin embargo, contablemente no se reveló de manera adecuada, toda vez que las erogaciones realizadas con ese propósito fueron registradas en diversas cuentas, según lo previsto por la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que resultó relevante que en notas a los estados financieros, el ente informara de manera puntual el monto de los recursos destinados a las asistencia social, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-10-DIF-2019-05-004 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias contables determinadas, con objeto de que mediante notas a los estados financieros, revelen adecuadamente los recursos que destinó de manera efectiva a la asistencia social, por lo que no se solventó la observación.

40. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., abrió una cuenta bancaria productiva y específica, donde recaudó, administró y ejerció los recursos derivados de ingresos propios y sus rendimientos financieros; igual tratamiento le dio a los recursos provenientes de las aportaciones municipales.

41. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por cobrar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, fueron correctos, a excepción de un monto de \$76,039.77, que correspondió a préstamos otorgados a empleados, que no estuvieron sustentados con documentación que haga exigible la recuperación de los mismos.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., mediante oficio número 082/SMDIF/CI/2020, del 17 de septiembre de 2019, presentó los oficios de solicitud de los préstamos y la analítica del sistema contable, de cada una de las cuentas de los deudores, dando fe de que dichos préstamos fueron liquidados durante el ejercicio 2020.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que realizó las acciones necesarias para documentar y hacer exigible la recuperación de los saldos a favor, con lo que se solventó la observación.

42. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, existieron saldos en cuentas por cobrar que revelaron la disposición de recursos para préstamos personales a empleados del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., por un monto de \$109,380.00, quedando pendientes de recuperar \$76,039.77, al 31 de diciembre de 2019, de los cuales no anexaron el pagaré y convenio de pago, observando además que la disposición de recursos para estos fines, no fue previsto en el Presupuesto de Egresos.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., mediante oficio número 083/SMDIF/CI/2020, del 17 de septiembre de 2020, presentó los oficios de solicitud de los préstamos, pagarés, analíticas del sistema contable, así como las facturas timbradas de nómina, en las que se señala el descuento realizado a los empleados en el ejercicio 2020, dando fe de que dichos préstamos fueron liquidados.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que presentaron evidencia documental del cobro de los préstamos otorgados a empleados del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., a través de descuentos en nómina, en el ejercicio 2020, por lo que se solventó la observación por un monto de \$76,039.77.

43. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., omitió clasificar el inventario y conciliarlo con los registros contables.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., mediante oficio número 084/SMDIF/CI/2020, del 17 de septiembre de 2020, manifestó que iniciará el proceso de valuación de los inventarios de bienes muebles, inmuebles e intangibles, para que se concilien con los registros contables.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió clasificar, valorar y conciliar el inventario de bienes muebles, inmuebles e intangibles, con los registros contables, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-10-DIF-2019-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron clasificar y valorar el inventario, así como conciliarlo con los registros contables, conforme a la normatividad emitida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

44. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, son incorrectos, ya que en general, no están debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite la propiedad de los bienes muebles adquiridos en ejercicios anteriores.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., mediante oficio número 085/SMDIF/CI/2020, del 17 de septiembre de 2020, manifestó que se iniciará a la brevedad, el proceso correspondiente para obtener del H. Ayuntamiento de Salinas, S.L.P., las cartas de resguardo correspondientes a cada uno de los bienes que se encuentran a disposición del Sistema Municipal DIF.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa que acredite la propiedad de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, adquiridos en ejercicios anteriores, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-10-DIF-2019-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron sustentar y acreditar documentalmente la propiedad de los bienes muebles adquiridos en ejercicios anteriores.

45. Con motivo de la contingencia sanitaria derivada del COVID-19, no se realizó visita de campo al Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., en tal virtud, no se contaron con elementos para comprobar que los bienes muebles e intangibles adquiridos en ejercicios anteriores, existieron físicamente, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo respectivo.

46. Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., no reconoció contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., mediante oficio número 085/SMDIF/CI/2020, del 17 de septiembre de 2020, manifestó que se iniciará el proceso correspondiente para obtener por parte del H. Ayuntamiento de Salinas, S.L.P., las cartas de resguardo correspondientes a cada uno de los bienes que se encuentran a disposición del Sistema Municipal DIF.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-10-DIF-2019-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo.

47. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por pagar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, fueron incorrectos ya que un monto de \$443,945.00, no estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el adeudo y devengo de los bienes o servicios.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., mediante oficio número 087/SMDIF/CI/2020, del 17 de septiembre de 2020, manifestó que se iniciará el proceso de análisis y depuración de las cuentas contables correspondientes, para lograr que la balanza muestre saldos reales.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar evidencia que compruebe y justifique el adeudo y devengo de los bienes o servicios, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-10-DIF-2019-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron sustentar y acreditar documentalmente el saldo de cuentas por pagar.

48. Del análisis de 5 expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., omitió actualizar expedientes por cada uno de los proveedores de bienes o servicios.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., mediante oficio número 088/SMDIF/CI/2020, del 17 de septiembre de 2020, manifestó que integró los expedientes de los 5 principales proveedores, a los cuales les compra los materiales y suministros para llevar a cabo sus actividades, anexando copia certificada de las facturas CFDI de las compras que realizó.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que anexó evidencia documental de las acciones emprendidas para integrar los expedientes de los prestadores de bienes o servicios, con lo que solventó la observación.

49. Del análisis de las operaciones de egresos que integraron la muestra de auditoría, se verificó selectivamente en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la autenticidad de los comprobantes fiscales que las respaldan, no determinando irregularidades al respecto.

50. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios correspondientes al ejercicio 2019.

51. Durante el período de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019, el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., no contrató deuda pública y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

52. Durante el periodo de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019, el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., no contrató obligaciones a corto plazo y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 15 resultados con observación, de los cuales 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 12 restantes generaron las acciones siguientes: 1 Pliego de Observaciones, 7 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 4 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 20,892.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 76,039.77

VII. Dictamen

Opinión con salvedad

Con motivo de la auditoría practicada al Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Salinas de Hidalgo, S.L.P., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$2,443,243.00 que representó el 72.5% de los \$3,372,064.00 que integran el universo seleccionado de los recursos ejercidos provenientes de Ingresos por Transferencias y Donativos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Salinas de Hidalgo, S.L.P., durante el período fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Héctor Ánimas Salazar	Supervisor
C.P. Dolores Alonso Revilla	Auditor

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- a) Normatividad Federal:
 - Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- b) Normatividad Estatal y Municipal:
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
 - Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
 - Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones.
 - Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
 - Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
 - Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

- Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí
- Presupuesto de Egresos y Tabulador de Remuneraciones para el Ejercicio Fiscal 2019 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas de Hidalgo, S.L.P.
- Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas de Hidalgo, S.L.P.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 20 de octubre de 2020.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí